



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

**INFORME DE AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
N°16/2013-DSP**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.02/2012 DEL PROYECTO DENOMINADO
“RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DAÑADO POR SISMO, EN TRAMO
CONTINUO A SEBOARD EN DIRECCION HACIA EL PUNTO DE CONTROL
DE CARGA IMPORT-EXPORT, ENP PUERTO CORTÉS”.**

FONDOS NACIONALES

PRACTICADA A LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA.

ENP



TEGUCIGALPA MDC., OCTUBRE DE 2013.

TABLA DE CONTENIDO

	OFICIO DE REMISION	3
	SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	4
I	MOTIVO DEL EXAMEN.....	5
II	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
III	OBJETIVOS.....	5
IV	ALCANCE.....	6
V	DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	6
VI	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
VII	CONCLUSIONES.....	16
VIII	RECOMENDACIONES.....	17
	ANEXOS.....	19

Los valores y principios éticos construyen PATRIA



Tegucigalpa, MDC, 03 de diciembre del 2013
Oficio No. Presidencia/TSC-4130/2013

Ingeniero
José Darío Gámez Panchamé
Gerente General
Empresa Nacional Portuaria (ENP)
Su Oficina

Señor Gerente General:

Adjunto encontrará el Informe No.16/2013-DSP, correspondiente a la auditoría practicada al Proceso de Contratación denominado Licitación Pública Nacional No.02/2012 referente a "Reconstrucción de Pavimento Dañado por Sismo, en Tramo Continuo a Seboard en dirección hacia el Punto de Control de Carga Import-Export, ENP Puerto Cortés".

La auditoría se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (Reformado) y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 (numeral 4); 42 (numeral 2) 46,79 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 3, 5, 6, 33 (numeral 2); 86 y 141 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentar dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio, el Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,


Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

c. Dirección de Auditoría de Proyectos
archivo
MMAME/eg/kr/mwep

Tel. (504) 2230-3646 / (504) 2230-8789 www.tsc.gob.hn e-mail: tsc@tsc.gob.hn

Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Fuerzas Armadas | Tegucigalpa, Honduras

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
Vo Bo	Visto Bueno
ENP	Empresa Nacional Portuaria
ONCAE	Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
PGR	Procuraduría General de la República
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social

I. MOTIVO DEL EXAMEN

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos cumpliendo con uno de sus objetivos, realizó una auditoría al Proceso de Contratación denominado Licitación Pública Nacional No.02/2012 referente a “Reconstrucción de Pavimento Dañado por Sismo, en Tramo Continuo a Seboard en Dirección hacia el Punto de Control de Carga Import-Export, ENP Puerto Cortés”; a fin de verificar que el procedimiento se desarrolló de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación aprobadas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, demás leyes aplicables y en cumplimiento de la Orden de Trabajo No.13 /2013/DSP de fecha 07 de octubre de 2013.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- ✓ Constitución de la República Artículos 222 (reformado) y 325.
- ✓ Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 42 (numeral 2), 46, 79, y 103.
- ✓ Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 2, 3, 5, 6, 33 (numeral 2), 86 y 114.
- ✓ Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2012.
- ✓ Ley de Contratación del Estado.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- ✓ Ley de Administración Pública.
- ✓ Ley de Procedimiento Administrativo.
- ✓ Bases de la Licitación Pública Nacional No.02/2012.

III. OBJETIVOS

1. Examinar que el proceso de contratación y adjudicación del proyecto, esté de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación del proyecto.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación o Pliego de Condiciones.

IV. ALCANCE

El examen efectuado comprendió la verificación de los documentos referentes a la Licitación Pública Nacional No.02/2012 referente a “Reconstrucción de Pavimento Dañado por Sismo, en Tramo Continuo a Seboard en Dirección hacia el Punto de Control de Carga Import-Export, ENP Puerto Cortés”, desde la aprobación de las Bases de Licitación hasta la firma del contrato.

V. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

- Se verificó que según Orden de Trabajo No. DT-04-2012 de fecha 01 de marzo de 2012 emitida por la División Técnica, estableció la necesidad de llevar a cabo la contratación para la Reconstrucción de Pavimento Dañado por Sismo, en Tramo Continuo a Seboard en Dirección hacia el Punto de Control de Carga Import-Export, ENP Puerto Cortés, la cual fue autorizada por la Ing. Marcela Méndez en su condición de Jefe de la División Técnica y Aprobada por el Ingeniero José Darío Gámez Panchame en su condición de Gerente General.

En la misma orden de Trabajo describe que la asignación presupuestaria para llevar a cabo la ejecución de este proyecto, consta en el objeto del gasto No.47110 Rehabilitación de Patios y Accesos por la cantidad de CINCO MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 95/100 (L.5,023,785.95).

- Se constató que fue mediante Memorando de fecha 21 de marzo de 2012 la Asistente de Licitaciones, remitió al Jefe de Asesoría Legal las Bases de la Licitación y en Memorando No. A.L. 105-2012 de fecha 22 de marzo 2012; firmado por el Asistente del Asesor Legal con el Vo Bo. del Jefe de Asesoría Legal dirigido al Jefe de la División de Servicios Generales, que emitió el Dictamen opinando que las Bases de Licitación reúnen los requisitos legales correspondientes de conformidad a la normativa legal vigente (Ley de Contratación del estado y su Reglamento).

Mediante Memorando No. A.L. 106-2012 de fecha 22 de marzo 2012; firmado por el Asistente del Asesor Legal con el Vo Bo. del Jefe de Asesoría Legal dirigido al Jefe de la División de Servicios Generales, que emitió el Dictamen opinando que es procedente el inicio del proceso de licitación por estar conforme a la normativa establecida en la Ley de Contratación del estado y su Reglamento así como en las Disposiciones Legales Reglamentarias .

- De acuerdo a la revisión realizada se verificó que en Sesión número 815 celebrada por el Consejo Directivo de la ENP el día 28 de marzo del 2012, en el punto V. Asuntos de la Gerencia, numeral 6 resolvió autorizar el inicio del proceso de la licitación pública No.02/2012 referente al proyecto de “Reconstrucción de Pavimento Dañado por Sismo, en Tramo Continuo a

Seboard en Dirección hacia el Punto de Control de Carga Import-Export”.
(Anexo 1)

- Se comprobó que los días jueves 26 y viernes 27 de julio de 2012 se publicó la invitación a licitar en los diarios La prensa y La Tribuna respectivamente; la acreditación del pago para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, mediante factura N.07771. (Anexo 2)

Tabla N.1 Empresas que Compraron Bases de Licitación.

No.	EMPRESAS PARTICIPANTES	FECHA DE COMPRA DE LAS BASES
1	Rentas y Servicios Tecnicos S. de R.L. (RENSETEC)	02/08/2012
2	Concreto Preesforzado de Centroamérica, S.A. de C.V. (COPRECA)	02/08/2012
3	Servicios para el Desarrollo de la Construcción S. de R.L de C.V. (SEDECO)	01/08/2012
4	CONCO	02/08/2012
5	Constructora CONDELTA S.A. de C.V.	03/08/2012
6	Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V. (SERMACO)	03/08/2012
7	Ingeniería Barmend S. de R.L.	03/08/2012
8	Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles S. de R.L. de C.V.	03/08/2012
9	Constructora William & Molina, S.A. de C.V.	03/08/2012
10	Constructora CUYAMEL	03/08/2012
11	Diseño Construcción y Servicios Técnicos S.A. de C.V. (DICONSET)	03/08/2012
12	Constructora Marcheti S.A. (COMARSA)	06/08/2012
13	JF Construcciones	06/08/2012
14	ETERNA S.A.	08/08/2012

- Se pudo verificar que el nombramiento de la Comisión de Evaluación de las ofertas fue mediante Memorando N.GG 19-2012 de fecha 28 de febrero de 2012, firmados por el Ing. José Darío Gámez Panchame, Gerente General; para el Lic. Rene Martinez, Jefe de la División de Servicios Generales, quedando integrada de la siguiente manera (Anexo 3):

TABLA No.2 Integración de Comisión de Evaluación

DEPENDENCIA	NOMBRE DE LOS MIEMBROS
División de Servicios Generales	Lic. Rene Martinez
División de Planificación	Ing. Ángel Francisco Alvarado
Gerencia General	Abog. Iván Andrés Núñez
División Técnica	Ing. Rodolfo Henríquez
Jefe de Centro de Informática	Ing.Fermín Chong Wong

- Se constató que el 23 de agosto del año 2012 a las 10:00 a.m., se señaló como fecha y hora máxima para llevar a cabo la recepción de las ofertas de la licitación, tal como lo describe el **Acta de Apertura de Ofertas** firmada por los representantes de las empresa oferentes que asistieron al acto y René Martínez, Rodolfo Henríquez e Iván Núñez, por la Comisión Evaluadora; Ana Lourdes López por Asesoría Legal; Marlen Noriega por la División de Planificación debidamente acreditada su representación; Elizabeth Galo y Julián Morel por Auditoría Interna en calidad de Observadores y Héctor Sanchez por el Departamento de Transparencia en calidad de observador, recibiendo 7 ofertas y son las siguientes (**Anexo 4**):

TABLA No.3 EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (Lempiras)	DATOS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA			
		No. de Garantía/ Fianza	Monto (Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
COMARSA	4,756,045.54	1-57489	135,000.00	MAPFRE	23/08/2012 AL 19/01/2013
WILLIAM & MOLINA	3,430,709.55	2-4682	80,000.00	MAPFRE	23/08/2012 AL 18/01/2013
DICONSET	3,675,894.92	2-4673	110,000.00	MAPFRE	23/08/2012 AL 29/01/2013
SEDECO	4,092,221.54	2-4679	100,000.00	MAPFRE	23/08/2012 AL 30/01/2013
INGELCO S. de R.L. de C.V.	3,810,285.74	2-4660	100,000.00	MAPFRE	23/08/2012 AL 23/01/2013
CONCO	3,699,336.56	2-4686	76,000.00	MAPFRE	23/08/2012 AL 19/01/2013
INGENIERIA BARMEND	3,895,733.67	1-57492	120,000.00	MAPFRE	23/08/2012 AL 23/01/2013

- Se verifico que la Comisión Evaluadora realizó el Análisis Legal de las ofertas a las empresas WILLIAM y MOLINA, DICONSET, SEDECO, INGELCO, CONCO Y BARMEND las que debían subsanar alguna documentación solicitada en las Bases de Licitación; y fue mediante Memorando No. CEL 70-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 que informaron la Asistente de Licitaciones, la documentación que debía ser subsanada por cada una de las empresas; misma que consistía en auténtica de firmas, presentación de constancias extendidas por la DEI vigentes ya que las presentadas con la

oferta estaban vencidas, constancia de la ONCAE y Actas de Recepción entre otras.

Se comprobó que mediante notas elaboradas en fecha 19 de septiembre de 2012 firmadas por el Jefe de Servicios Generales, se solicitó la subsanación de documentación legal a las empresas oferentes, notas que fueron recibidas en fecha 20 de septiembre según lo verificado en el expediente de contratación; para lo cual les concedieron cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para realizar la enmienda.

- Se observó que los documentos legales solicitados para ser subsanados fueron presentados solamente por las empresas William y Molina, S.A. de C.V. en fecha 27 de septiembre y por DICONSET, S.A. de C.V. en fecha 25 de septiembre de 2012, estando dentro del tiempo y la forma en la que fueron requeridos; verificando que dichos documentos constan en el expediente administrativo de la licitación que obra en la ENP y fue mediante memorando de fecha 28 de septiembre de 2012 que la señora Mirna Zulema Galindo en su condición de Asistente de Licitaciones remite a la Comisión de Licitaciones los documentos subsanados por las empresas Constructoras William y Molina, S.A. de C.V. y DICONSET, S.A. de C.V.
- Se verifico que según Memorando No. CEL 97-2012 de fecha 01 de octubre de 2012, de la Comisión Evaluadora para la Ing. Carmen Marcela Méndez en su condición de Jefe División Técnica, remite copias de las ofertas técnicas recibidas de la licitación correspondiente a las empresas Constructoras William y Molina, S.A. de C.V. y DICONSET, S.A. de C.V.; en virtud de haber sido estas las únicas empresas que subsanaron la documentación requerida para que emita el informe correspondiente.

Fue mediante Memorandos DT-477-12 y DT-478-12 ambos de fecha 02 de octubre de 2012 la División Técnica remitió a Servicios Generales; la descripción de los aspectos técnicos sobre los cuales tenía que pedir aclaración a las empresas Constructoras William y Molina, S.A. de C.V. Para explicar si los productos terminados en las actividades 2.04 que contempla la inclusión de 5% de cemento por metro cúbico de material selecto y 3.04 que se refiere a la inclusión de la fibra de polipropileno y DICONSET, S.A. de C.V. que presente las Fichas de Costos Unitarios para la comparación de precios de cada actividad y a través de notas de fecha 04 de octubre de 2012 firmadas por el Jefe de Servicios Generales se solicitó la aclaración a las empresas William y Molina, S.A. de C.V. y DICONSET, S.A. de C.V. concediendo cinco (05) días hábiles para presentar dicha información; ambas notas tienen la misma fecha de recibido (04 de octubre 2012); las respuestas fueron recibidas en la ENP de la empresa DICONSET, S.A. de C.V en fecha 10 de octubre de 2012 y la de William y Molina, S.A. de C.V en fecha 11 de octubre de 2012.

- Se comprobó que en fecha 12 de octubre de 2012 según memorando No.DT-490-12, la División Técnica emitió Dictamen Técnico dirigido a la Comisión de Licitaciones; que contiene el análisis de personal, equipo y logística de construcción de las empresas DICONSET, S.A. de C.V en fecha 10 de octubre de 2012 y la de William y Molina, S.A. y concluye que: "...estas empresas cumplen con los requisitos técnicos calidad de obra respecto a las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones."
- Se constató que el Informe que contiene el análisis de la licitación y la Recomendación de Adjudicación es de fecha 24 de octubre del 2012 y recomienda adjudicar la Licitación para la ejecución del proyecto a la **Constructora William y Molina S.A. de C.V** con una oferta por un monto de **Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil Setecientos Nueve lempiras con Cincuenta y Cinco Centavos (L.3,430,709.55)**; por haber cumplido con los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y por encontrarse dentro del presupuesto asignado.(Anexo 5)
- Se verificó que según Memorando de fecha 24 de octubre de 2012, del Jefe de Servicios Generales para el Gerente General de la ENP remitió la documentación que sirve de soporte de la licitación para que sea sometida a consideración del Consejo Directivo de la ENP; la que consistió en: Copia del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, copia de las ofertas económicas de DICONSET, S.A. de C.V y William y Molina, S.A, copia del Dictamen Técnico DT-490-12, copia de la asignación presupuestaria, documento original del análisis de la licitación.
- Se observó que en Sesión Ordinaria No.822 celebrada por el Consejo Directivo de la ENP el día 08 de noviembre 2012, en el punto V. ASUNTOS DE LA GERENCIA, numeral 2. "Autorización adjudicación de la Licitación Publica N. No.02/2012 referente a "Reconstrucción de Pavimento Dañado por Sismo, en Tramo Continuo a Seboard en Dirección hacia el Punto de Control de Carga Import-Export, ENP Puerto Cortés", resolvió adjudicar la licitación a la **Constructora William y Molina S.A. de C.V** con una oferta por un monto de **Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil Setecientos Nueve lempiras con Cincuenta y Cinco Centavos (L.3,430,709.55).(Anexo 6)**
- Se constató en el expediente de contratación que mediante publicación en la Tabla de Avisos del Despacho y notas firmadas por el Jefe de Servicios Generales; notificó a las empresas participantes la resolución No.822 de fecha 08 de noviembre de 2012, emitida por el Consejo Directivo, mediante la cual adjudicó la Licitación a la empresa **Constructora William y Molina S.A. de C.V.**

TABLA No.3 EMPRESAS NOTIFICADAS DEL RESULTADO DE LA LICITACIÓN

OFERENTE	FECHA DE ELABORACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN	FECHA DE RECIBIDO DE LA NOTIFICACIÓN
COMARSA	10/12/2012	18/12/2012
WILLIAM & MOLINA	16/11/2012	21/11/2012
DICONSET	09/01/2013	10/01/2013
CONCO	10/12/2012	13/12/2012
INGENIERIA BARMEND	10/12/12	18/12/2012

- Se verificó que en fecha 03 de diciembre de 2012 el Jefe de la División de Servicios Generales, remite memorando a la División Técnica, en el que solicita revisión del contrato No.48/2012 a favor de la Empresa Constructora William y Molina S.A. de C.V.; respondiendo en la misma fecha que el mismo fue revisado por la División Técnica y que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. También lo remite mediante memorando al Abogado José Luis Argueta Jefe de Asesoría Legal, para su respectiva revisión, acreditando dicha revisión mediante firmas de revisado por Asesoría Legal (firma no legible) y aprobado por el Jefe de Asesoría Legal.
- Se comprobó que en el expediente de licitación se encuentran las constancias de solvencia extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR) y el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ambas a favor de la empresa Constructora William y Molina S.A. de C.V. presentadas vigentes previo a la firma del contrato.
- Se constató que el contrato se firmó en fecha 04 de diciembre de 2012, con la Empresa **Constructora William y Molina S.A. de C.V.**; con una oferta por un monto de **Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil Setecientos Nueve lempiras con Cincuenta y Cinco Centavos (L.3,430,709.55)** y un plazo de ejecución de NOVENTA DIAS CALENDARIO (90) contados a partir de la fecha que se indique en la orden de inicio; firmado por el Ing. José Darío Gámez P., en su condición de Gerente General de la ENP y el señor William Franklin Hall Micheletti, en su condición de administrador único de la empresa Constructora William y Molina S.A. de C.V., el cual fue elaborado conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **(Anexo 7)**

VI. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

OBSERVACIÓN No.1 INCUMPLIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA.

Al analizar los documentos referentes al cuadro de análisis de documentos legales de las ofertas y Análisis de la Recomendación; se comprobó que el Gerente de la ENP designó a cinco personas para que integraran la Comisión de Evaluación de los cuales se pudo evidenciar que no firmaron el Jefe de Centro de Informática y el representante de la División de Planificación y no se encontró evidencia de excusa presentada por estas personas del porque no participaron en dicha evaluación en el expediente de contratación.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado que describe: “ARTICULO 33.-**Comisión de Evaluación.** Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente....”.

Incumpliendo con lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en **TSCNOGECI-V08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES** que literalmente dice: “Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.”

Existe la posibilidad de una impugnación al proceso por no haber participado todos los miembros de la Comisión que fueron nombrados para tal efecto, omitiendo dar cumplimiento a la función asignada.

VII. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada a la Licitación Pública Nacional No.02/2012 referente a “Reconstrucción de Pavimento Dañado por Sismo, en Tramo Continuo a Seboard en Dirección hacia el Punto de Control de Carga Import-Export, ENP Puerto Cortés”; se concluye que:

1. El Acta de Apertura, cuadro de análisis legal y la recomendación de adjudicación no está firmado por todos los miembros que integran la Comisión Evaluadora.

VIII. RECOMENDACIONES

En relación a la auditoría realizada al proceso de Licitación al Gerente General de la ENP se recomienda instruir a quien corresponda para que:

1. Participen en el proceso de licitación todos los miembros de la Comisión Evaluadora que han sido nombrados o en su defecto presenten la excusa correspondiente o deleguen la asignación; de conformidad a lo establecido en el artículo No.33 de la Ley de Contratación del Estado y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos según Norma TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Evelin Galeano
Auditor de Proyectos

René Ricardo Rojas
Supervisora de Auditoría

Marly K. Alarcón
Jefe Depto. Seguimiento de Proyectos

Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos